



**DECRETO DE ALCALDÍA**

Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras	
Subtipo del contrato: Obras de Reforma (apartado a) artículo 232.1 LCSP)	
Objeto del contrato: OBRAS DE INSTALACION DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y DE LAS REDES EXISTENTES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL SECTOR R4 DE VILLANUEVA DE LA TORRE, sitas Calle Cuba (Parc. 111) y Calle Colombia (Parc. 110) de la localidad (según proyecto de reparcelación del sector r-4 del POM de Villanueva de la Torre).	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado del artículo 159 LCSP	Tipo de Tramitación: ordinaria
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 168.394,72 € (incluye gastos generales y beneficio industrial)	IVA 21 %: 35.362,89 €
Presupuesto Base de licitación IVA incluido: 203.757,61 €	
Valor estimado del contrato: 168.394,72 €	
Plazo de ejecución de las obras: Seis meses	

Visto que de acuerdo con la memoria técnica valorada de ejecución de las OBRAS DE INSTALACION DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y DE LAS REDES EXISTENTES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL SECTOR R4 DE VILLANUEVA DE LA TORRE, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 2021-0660 de fecha 15 de junio de 2021, resulta un presupuesto total por importe de 168.394,72 euros más 35.362,89 euros correspondientes al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, que determina un importe total IVA incluido de 203.757,61 euros con el siguiente desglose por conceptos:

<b>PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y DE LAS REDES EXISTENTES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL SECTOR R4</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>141.508,17 €</b>
GASTOS GENERALES	13%	18.396,06 €
BANEFICIO INDUSTRIAL	6%	8.490,49 €
<b>IMPORTE IVA EXCLUIDO</b>		<b>168.394,72 €</b>
IVA	21%	35.362,89 €
<b>IMPORTE IVA INCLUIDO</b>		<b>203.757,61 €</b>

Visto que en virtud de informe técnico emitido con fecha 15 de junio de 2021 por D. Eduardo Lirola Rodríguez, las obras se califican como obras de reforma<sup>1</sup> de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232.1 a) y 3 de la LCSP, no siendo necesario de acuerdo con la normativa de aplicación la emisión de informe de supervisión de proyecto, ni estudio geotécnico, ni coordinación de Seguridad y Salud y si resultando necesaria la designación de Técnico competente, encargado de la Dirección Facultativa de las referidas obras.

Visto que con fecha 18 de junio de 2021 se firma certificado de disponibilidad de los terrenos en los que van ubicados la obras, así como que consta en el expediente acta de replanteo previo, de comprobación de la realidad geométrica de la obra, en los términos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

<sup>1</sup> Artículo 232 de la LCSP clasifica las obras según su objeto y naturaleza en una serie de apartados, conteniendo el apartado 1 a) Obras de primer establecimiento, **reforma**, restauración, rehabilitación o gran reparación. Las obras de reforma son definidas según el apartado 3 de dicho artículo como el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente



Cód. Validación: T3YNA63AA5NN4LXMINQWJF764 | Verificación: <https://villanuevadeltorre.sectorelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vistas las características y valor estimado del contrato procede la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al no superar el valor estimado del contrato de obras el importe de 2.000.000 euros.

Vistas las características del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.b del referido artículo 159 LCSP, la valoración de las ofertas se realizará aplicando criterios de adjudicación cuantificables mediante las fórmulas matemáticas establecidas en los pliegos, por considerar que se trata de un contrato de obras que se encuentran perfectamente definidas en la memoria técnica de ejecución aprobada.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en informe técnico de fecha 22 de junio de 2021, se concluye que "No se proponen lotes, debido a la propia actuación y coordinación de la obra lo que hace descartable el loteo, resultando además para el ayuntamiento la contratación conjunta de la obra de puesta en funcionamiento de los 2 centros de transformación y redes de M.T. y B.T. con una misma empresa para garantizar una mejor ejecución del contrato".

Visto que con fecha 25 de junio de 2021 se emitió Informe de Intervención en virtud del cual el valor estimado del contrato no supera el 10% de sus recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 30 de junio de 2021 se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Alcaldesa-Presidenta.

Visto que con fecha 30 de junio de 2021 se emite memoria justificativa por el órgano de contratación.

Visto que con fecha 30 de junio de 2021 se practica retención de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 18 1510 60900 del Presupuesto Municipal vigente.

Visto que, habiéndose incorporado al expediente, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, con fecha 8 de julio de 2021 se ha emitido informe de Secretaría de legalidad del primero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 en relación con la D.A. tercera aptdo. 8 de la LCSP.

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, en su cláusula vigesimonovena, establece la composición de la Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 en relación con la Disposición Adicional segunda, apartado 7 de la LCSP, en la forma detallada a continuación:

#### **Presidente/a:**

- Un funcionario de la Corporación

#### **Vocales:**

- El Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico.
- El Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario
- Un funcionario de carrera o Personal al servicio de la Corporación





## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Secretario/a de la Mesa de Contratación:

- Un funcionario de la Corporación.

Considerando que no existen funcionarios de carrera relacionados con la actividad objeto del contrato en la plantilla del Ayuntamiento, que si dispone de un Arquitecto municipal como funcionario interino que puede participar en el referido órgano de asistencia aportando criterios técnicos al mismo.

Visto cuanto antecede, de conformidad con los artículos 117 y con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación de OBRAS DE INSTALACION DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y DE LAS REDES EXISTENTES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL SECTOR R4 DE VILLANUEVA DE LA TORRE, sitas Calle Cuba (Parc. 111) y Calle Colombia (Parc. 110) de la localidad y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 18 1510 61900 del Presupuesto Municipal vigente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021
18 1510 60900	203.757,61 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 Y 174.5 de la LRHL la autorización y compromiso de los gastos para futuros ejercicios, quedan subordinadas al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto general

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la presente contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**CUARTO.** Designar como órgano de asistencia en el expediente de contratación de OBRAS DE INSTALACION DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y DE LAS REDES EXISTENTES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN EN EL SECTOR R4 de Villanueva de la Torre, una Mesa de Contratación con la siguiente composición:

#### Presidente:

- D. Alfonso Criado Ortiz de la Torre, Arquitecto Municipal

#### Vocales:

- D<sup>a</sup> Noelia Rodríguez Domenech, Secretaria de la Corporación.
- D<sup>a</sup> Marta Navarro Ortega, Interventora de la Corporación
- D. Eduardo Lirola Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

#### Secretaria de la Mesa de Contratación:

- D<sup>a</sup> Raquel Montes del Rey, Técnica de gestión en la Corporación, actuando como suplente: D<sup>a</sup> Laura Durán Guillas, Técnica de gestión en la Corporación.

**QUINTO.** Publicar anuncio de licitación en los Perfiles del contratante de este Ayuntamiento con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP. Asimismo, se



Cód. Validación: T3YNA63AA5NN4LXMINQWJF764 | Verificación: <https://villanuevadeltorre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

### CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

publicará la documentación requerida legal y reglamentariamente en el Portal de Transparencia municipal

**SEXO.** Publicar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63. 3 a) de la LCSP en los Perfiles del contratante del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de ofertas estará disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Publicar la composición de la mesa de contratación, una vez designada, en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la LCSP

Lo manda y firma la Alcaldía Presidencia en Villanueva de la Torre, a la fecha indicada al margen,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: T3YNA G3AA5NN4LXWQWJR764 | Verificación: <https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4